



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 238 -2016/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUN 2016

**VISTO:** El Informe N° 613-2016/GOB.REG.HVCA/RSA/D con N° Doc. 106519 y N° Reg. 84910 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2016/GOB.REG.HVCA/GR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 08 de abril del 2016, se conformó la Comisión de Transferencia de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Angaraes, encargada de llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, según lo señalado en el Informe N° 613-2016/GOB.REG.HVCA/RSA/D, se advierte error material en el citado acto administrativo en el extremo de la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia (Comisión de Recepción) que corresponde a la Red de Salud de Angaraes, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que estando a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

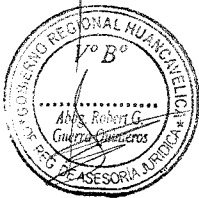
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 132-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 08 de abril del 2016, en el extremo de la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia (Comisión de Recepción) que corresponde a la Red de Salud de Angaraes, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

**2. Red de Salud Angaraes**  
Comisión de Recepción:

- ...
- Abog. **Medaliz Joshibell Lazarte Chirinos**  
Jefe de Recursos Humanos
- Obst. **Glenis Madeleyne Monga Loayza**  
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo
- ...
- CPC. **Odón Apolinario Paucat Huamán**  
Contador
- ...





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 238 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 JUN 2016

Debe decir:

2. Red de Salud Angaraes

Comisión de Recepción:

- ...
- Abog. Medaliz Jhosibell Lazarte Chirinos  
Jefe de Recursos Humanos
- Obst. Glenis Madeleyne Monge Loayza  
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo
- ...
- CPC. Odón Polinario Paucar Huamán  
Contador
- ...

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Angaraes y a la Red de Salud Angaraes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Glodoalvo Alvarez Ore*  
Lid. Glodoalvo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL